

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO		<b>Código</b>	<b>GA-JELOG-FR-251</b>
	<b>FORMATO MATRIZ DE HOMOLOGACIÓN DE CERTIFICADO DE PRODUCTO AERONÁUTICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>		<b>Versión</b>	<b>2</b>
			<b>Vigencia</b>	<b>12-12-2018</b>

<b>OFICINA CERTIFICACIÓN AERONAUTICA DE LA DEFENSA - SECAD</b>	<b>1. NÚMERO DE CONTROL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN "SECAD"</b>
<b>ACUERDO RECÍPROCO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	

<b>2. DATOS GENERALES DEL ACUERDO Y APLICABILIDAD</b>				
2.1. Fecha (dd-mm-aaaa):	2.2. Departamento - Ciudad:	2.3. Lugar:	2.4. Hora:	2.5. Aplicabilidad (Marcar con "X")
				<input type="checkbox"/> Proveedor Externo (Organización Privada)
				<input type="checkbox"/> Proveedor Interno (Organización Pública)

**3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ORGANIZACIÓN / EMPRESA:**

Entre los firmantes, REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA ORGANIZACIÓN / EMPRESA arriba relacionada, en adelante ORGANIZACIÓN / EMPRESA y EL PERSONAL AUTORIZADO DE SECAD representantes de la CAF-JELOG-SECAD de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) como Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado (AAAE), identificados como aparece al pie de las firmas, se acuerda que:

- a. El presente acuerdo se suscribe de buena fe, en forma libre, consiente y voluntaria por las partes quienes desean que el presente documento sirva como prueba de sus acuerdos frente al intercambio, divulgación, uso, producción, manejo, trato y destinación de las informaciones confidenciales que sean compartidas, y en virtud de su autonomía acuerdan que: Las partes desean celebrar el presente acuerdo para regular y establecer los términos y condiciones que regirán el intercambio, divulgación, uso, producción y utilización de la información "CONFIDENCIAL", "PRIVADA" o de "PROPIEDAD" que se comparta con ocasión del acercamiento, conversaciones precontractuales o procesos propios de las partes objeto del presente Acuerdo.
- b. Se debe guardar la confidencialidad sobre toda la información transmitida de manera verbal, por escrito, en documentos físicos o medios electrónicos, también sobre partes o piezas entregadas, previamente identificada como confidencial de acuerdo al numeral 4 del presente acuerdo, a la que tenga acceso el personal tanto de la ORGANIZACIÓN / EMPRESA como de la AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO (AAAE) y SUS REPRESENTANTES en las labores relacionadas con el desarrollo del Programa de Certificación SECAD, incluidas aquellas relacionadas con los procesos de investigación.
- c. El personal tomará todas las precauciones necesarias para mantener en estricta confidencialidad la información recibida para lo cual cada persona que tenga acceso a la información confidencial deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en el formato que las partes autoricen y sólo podrá revelarla a las personas autorizadas por las partes para participar en dichos procesos. El acuerdo de confidencialidad tendrá la siguiente vigencia a partir de la fecha en que sea firmado.

**VIGENCIA** (Relacione el tiempo en años):

- d. Se considera "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", toda aquella información perteneciente a una de las partes, que no sea generalmente conocida y que este adecuada y claramente identificada como "CONFIDENCIAL", "PRIVADA" o "PROPIEDAD" con una marcación, letrero u otra notificación escrita y transmitida por escrito o en otra forma tangible y duradera, y que dicha parte tenga interés comercial de mantenerse como "CONFIDENCIAL", "PRIVADA" o de "PROPIEDAD". Esta información puede ser proporcionada por su titular de manera directa o indirecta o en forma verbal, manual, visual, escrita, mediante demostración de inspección y análisis, o en cualquier otra forma, incluyendo sin limitación, los conocimientos técnicos e información técnica, secretos comerciales, información sobre mercados, clientes y/o proveedores, planes, estrategias comerciales, precios, costos, procedimientos operativos, procesos de gestión, técnicas, diseños, dibujos e información financiera y de mercado, o cualquier otra información que sea puesta a disposición, suministrada, entregada o facilitada por las partes, sin importar el medio que la contenga, bien sea impreso, manuscrito, electrónico, fotográfico, auditivo, visual o cualquier otro sin importar el contenido de la misma.
- e. La información "CONFIDENCIAL", "PRIVADA" o de "PROPIEDAD" puede ser proporcionada por su titular de manera directa o indirecta, en forma verbal, de forma manual, de forma visual, de forma escrita, mediante demostración de inspección y análisis, o en cualquier otra forma, incluyendo sin limitación, los conocimientos técnicos e información técnica, secretos comerciales, información sobre mercados, información de clientes y proveedores, planes, estrategias comerciales, precios, costos, procedimientos operativos, procesos, técnicas, diseños, dibujos e información financiera, o cualquier otra información que sea puesta a disposición, suministrada, entregada o facilitada por las partes, sin importar el medio que la contenga, bien sea impreso, manuscrito, electrónico, fotográfico, auditivo, visual, o cualquier otro sin importar el contenido de la misma.
- f. **ADVERTENCIA LEGAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información compartida por cada parte, pertenece a cada una de las partes de manera individual e independiente (UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO o cualquier otra ORGANIZACIÓN), quienes son titulares únicos y exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la información de cada parte, contenidos, más no limitados, a los manuales, procedimientos, procesos, diseños, fórmulas, invenciones, guías, marcas u otros que con este documento se comparten. Estos contenidos se encuentran protegidos por las normas nacionales e internacionales aplicables a la materia, y en virtud de dicha normativa, se encuentra prohibida para la otra parte receptora de dicha información, su reproducción o distribución a terceros, por cualquier medio, sin previa autorización escrita de la otra parte.
- g. La violación de la CONFIDENCIALIDAD y/o el uso indebido de la información suministrada por las partes involucradas, conducirá a reclamar indemnización por perjuicios por parte del afectado. El valor de ésta será determinado, en cada caso, por la autoridad respectiva.
- h. En caso de que las partes no puedan resolver amigablemente cualquier controversia o reclamo que pueda presentarse a partir de la vigencia de este acuerdo, con relación a su interpretación o ejecución, éstas acuerdan el sometimiento del caso a los Tribunales de Arbitramento de la Cámara de Comercio a que haya lugar.

**Cámara de Comercio**

En señal de aceptación completa y explícita de este Acuerdo Recíproco de Confidencialidad, se firma en:

Fecha (dd-mm-aaaa):  Ciudad:  Departamento:

**4. REPRESENTANTE LA ORGANIZACIÓN / EMPRESA**

4.1. Nombres y Apellidos	4.2. Firma y Post-Firma	4.4. Cargo:	4.5. Fecha

**5. REPRESENTANTES LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO (AAAE) - (CAF-JELOG-SECAD)**

**Responsable Programa de Certificación SECAD**

5.1. Grado - Nombres y Apellidos	5.2. Firma	5.3. Post-Firma	5.4. Fecha

**Jefe de Área SECAD (ACPA o AREV)**

5.5. Grado - Nombres y Apellidos	5.6. Firma	5.7. Post-Firma	5.8. Fecha

**Jefe Oficina Certificación Aeronáutica de la Defensa (SECAD)**

5.9. Grado - Nombres y Apellidos	5.10. Firma	5.11. Post-Firma	5.12. Fecha